

*Dr. Pedro
Tavares
Dr. Andrus de Dinco
y Guisada*

*Dr. Pedro Alexo Souza
y L. Ordiz
Dr. Juan de la Cruz
y Melgarejo*

*Dr. Juan Lucas
Lopez*

*Dr. Dado de Luena
y Juan Pineda*

W. Guy, Brevenne

Antonio de la Cruz Segura

En la villa de Carauaca a quatro de Mayo de mil
seiscientos cinquenta y seis de Junio el Consejo
Justicia y revenue de esta villa es a saber los señores
Sr. D. Diego de Cuna Abog. do de los R. Con
sejos Gov. y Capitan de Guerra en ella por R. M. Ca
valleros Capitulares que aqui firmaron, y D. Juan
Pedro Pasado procura^{or} sindaco Gual. de ella, precedi
da Ciudad ante diem para ellos e acuerdo la sig^{te}
Vice la R. M. de S. M. y Señores del R. M.
y supremo Consejo de Castilla en la que afuere la
procuria hecha por Sebastian Albanes Armas
Maestro de alarife de la Villa de Montatalla en
treinta y quatro mil y quinientos D. vellon altera
cio correspondiente a la sala Capitulax officina
y demas que al dho Tercio corresponden vaxo
las plantas perfiler, y condiciones formadas.

*Provisión
sobre las obras*